

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### SECCION OFICIAL.

#### PARTE OFICIAL.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y D.<sup>a</sup> María Eulalia.

##### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Subastas.

##### RECTIFICACION.

Habiéndose padecido algunas equivocaciones involuntarias en el anuncio publicado en el Boletín oficial número 9, correspondiente al día 24 del actual, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de varias carreteras comprendidas en esta provincia; este Gobierno ha acordado hacer saber por medio de la presente á todas las personas que quieran interesarse en las referidas subastas que en la nota de las carreteras, trozos y presupuestos

que sigue al modelo de proposición inserto en la segunda casilla que dice, número de orden de los trozos «donde se se leen dos ó mas, entiéndase que es y debe leerse trozo único» por referirse á una sola carretera y un solo presupuesto de contrata.

Segovia 31 de Enero de 1880.  
—El Gobernador interino, Pedro Vaquero.

##### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 19 de Enero de 1880.

Presidencia del Sr. D. Federico de Orduña Vice-presidente accidental.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Diputados Vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Contabilidad.—Capital.—En vista de comunicacion del Alcalde de esta capital, se acordó manifestarle lo que resulta de antecedentes referentes al abono de sueldos de escedencia al Profesor que fué de la Escuela de Bellas Artes D. Froilan de la Fuente.

Apremios.—Turégano.—A solicitud del Comisionado de apremio por gastos provinciales contra el Ayuntamiento de dicho pueblo, se acordó prevenir al Alcalde le satisfaga las costas que le adeuda.

Carreteras.—Capital.—En vista de una comunicacion de la Direccion general de Contribuciones, se acordó contestar al Sr. Gobernador que hasta tanto que la Superioridad resuelva acerca de una instancia pidiendo se releve del pago de 3827 pesetas á los pueblos que atraviesa la carretera de Sepúlveda a Cuellar, la Corporacion se abstiene de girar el repartimiento de dicha cantidad.

Competencia de atribuciones.—Aldeanueva del Monte.—A fin de

emitir con debido acierto el informe pedido por el Sr. Gobernador acerca del expediente instruido á consecuencia de denuncia del Alcalde sobre pastoreo abusivo, se acordó pedir antecedentes.

Presupuestos.—Ochando.—Remitido á la aprobacion de esta Corporacion el expediente de remate de una charca para tencas, se acordó manifestar al Ayuntamiento es de sus atribuciones si el importe de este arbitrio figura en los presupuestos respectivos.

Fresno de Cantespino.—Examinado el presupuesto adicional formado por el Ayuntamiento y Junta Municipal, se acordó informar al Sr. Gobernador que en concepto de la Comision no pueden figurar en el mismo el sobrante de la cantidad de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios vendidos que se les concedió para obras de utilidad pública.

Propios.—Bernardos.—Visto el expediente instruido en virtud de obras ejecutadas en dicho pueblo con el importe de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios enajenados, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que en concepto de la Comision procede solo remitir al Ministerio de la Gobernacion la certificacion expedida por el Arquitecto Provincial, que obra en el mismo.

Cuentas municipales.—Examinadas las municipales de los pueblos y años económicos de

Frumales	1873 à 74
Fuentes de Cuellar	1877 à 78
Chaton	1877 à 78
Ventosa y Tejadilla	1875 à 76
Idem	1876 à 77
Hoyuelos	1876 à 77
Idem	1877 à 78
Balisa	1876 à 77
Idem	1877 à 78
Fresno de Cantespino	1874 à 75
Idem	1875 à 76
Idem	1876 à 77
Valladolid	1875 à 76

La Comision acordó devolverlas al Sr. Gobernador con los informes emitidos en cada una de ellas por los respectivos negociados.

Y se levantó la sesion.—Segovia 26 de Enero de 1880.—El Secretario accidental, Fausto Rosillo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Vice-presidente de la Comision provincial, Anacleto P. Rubio.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumarraga, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: que por D. Victor Castillo y Miguel, Teniente Coronel graduado Comandante de Infanteria retirado en esta Ciudad, de estado casado y de edad de cincuenta y dos años que habita en la calle de Escuderos baja número dos, piso principal, se ha acudido á este Juzgado solicitando la inclusion como elector en las listas de este Distrito por hallarse comprendido en el artículo diez y nueve caso cuarto de la Ley: y en vista de dicha solicitud ha acordado su publicacion para que las personas que tengan que oponerse á ello, lo verifiquen dentro del término de veinte dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente edicto en el Boletín; pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Dado en Segovia á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta.—Francisco de Zumarraga.—El Escribano, Miguel Gomez.

D. Juan Soria y Castilla, Teniente graduado Alférez del segundo batallón del regimiento Infanteria de Canarias, número 43, y Fiscal nombrado al efecto.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compania de dicho Batallón y Regimiento José Peral Revilla, hijo de José y de María, natural de Segovia provincia de lid., vecindado en Madrid, de veintin años de edad, oficio sastre, estado soltero; sus señas, pelo casta

ño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular color moreno, producción buena, señas particulares ninguna à quien estoy sumariando por el delito de desercion, cometido en el Cuartel de la Montaña del Principe Pio en el dia treinta y uno del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas à los oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y en plazo por el primer edicto al espresado soldado señalándole la guardia de dicho cuartel donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias à contar desde la publicacion del presente edicto, à dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.  
Madrid 17 de Enero 1880.—Juan Soria.

Hospital militar de Madrid.—  
Junta económica.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse en este Establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de carbon vegetal y leña, necesario en el mismo por el término de un año, se convoca por el presente à todos los que deseen tomar parte en ella, que dicho acto tendrá lugar el dia 28 de Febrero próximo à las once de la mañana en el local que ocupa la Direccion de este Hospital, cuyo pliego de condiciones y precios límites estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica del mismo, todos los dias no feriados de diez à doce de la mañana.  
Madrid 26 de Enero de 1880.—  
El Secretario, Manuel Perez.—  
V. B.—El Presidente, Prieto.

Modelo de proposicion.

D. F.... de T.... vecino de.... domiciliado en la calle de.... núm.... piso.... cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego) enterado del anuncio publicado en el periódico (el quo sea) pliego de condiciones y precio límite para contratar el suministro de carbon vegetal y leña, que se necesite en el Hospital Militar de Madrid por el término de un año, se comprometo à verificar el suministro de (carbon ó leña) (el que sea) al precio de.... pesetas y centimos de peseta (todo en letra) el kilogramo. En garantía de lo cual acompaña carta de pago del Depósito de quinientas pesetas (si la proposicion se refiere al carbon y de ciento sesenta pesetas) (si es para la leña.)  
(Fecha y firma del proponente.)

Junta económica del Parque de Artillería de Segovia.

Esta Junta hace saber que debiendo adquirirse con destino à la construcción de una caseta de observacion en las baterías de escuelas prácticas 57 troncos de pino de 2'50 metros de largo y 0'30 de diámetro y demás circunstancias que detalladamente se expresan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, los cuales se hallarán de manifiesto de diez de la mañana à dos de la tarde en los dias no feriados, en la oficina Direccion del citado Parque, sita en la planta baja de la Academia de Artillería, se convoca à una pública y formal licitacion que tendrá lugar en dicha Dependencia el dia 24 del próximo Febrero à las doce de su mañana; advirtiéndose que las proposiciones serán redactadas estrictamente con sujecion al siguiente modelo y presentadas con diez minutos de anticipacion à la hora prefijada para el remate al Sr. Presidente del Tribunal, acompañadas de los documentos que acrediten el deposito de su garantía con arreglo à la condicion 7.º del pliego de las económicas, siendo de cuenta del rematante el gasto de insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.  
Segovia 26 de Enero de 1880.  
—El Oficial segundo de Administracion militar Secretario, Alberto Barron.—V. B.º :  
El Coronel Presidente, Luis Bustamate.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de... domiciliado en... núm... cual prueba la cédula de vecindad, numero... que acompaña, enterado del anuncio inserto en el número 25 de la Gaceta de Madrid ó Boletin oficial de esta provincia de Segovia, y de los pliegos de condiciones económicas y facultativas à que se refiere sobre la contratacion en subasta pública de 57 troncos de pino de 2'50 metros de largo y 0'30 de diámetro, con destino à obras del Parque de Artillería de esta plaza se comprometo à efectuar su entrega al precio de... cada tronco, acompañando la garantía exigida.  
(Fecha y firma del proponente.)

Castilla la Nueva.—Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Debiendo proveerse una plaza de maestro de obras militares de tercera clase, se anuncia para que los que aspiren à ella dirijan sus solicitudes al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros, en la inteligencia que los exámenes teóricos tendrán lugar en Guadalajara el dia primero de Mayo próximo.

En la Gaceta del dia 16 de Setiembre de 1875, están las condiciones que deben reunir los aspirantes y de las materias que han de examinarse, las ventajas y obligaciones que marca el Reglamento de empleados subalternos del Cuerpo de Ingenieros.  
Madrid 24 de Enero de 1880.  
—El General Comandante general Subinspector, Pedro A. Burriel.

Juzgado municipal de Segovia.

Don Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de esta ciudad de Segovia.  
Por el presente se cita à D. Santiago Illan, Gefe de la seccion de Propiedades que ha sido de esta provincia, cuyo paradero se ignora, para que el siete de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, se presente en este Juzgado municipal, à celebrar juicio verbal de faltas pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.  
Dado en Segovia à veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta.—  
Feliciano Llovet Castelo.—P. M. S.,  
Celedonio Ramirez.

Juzgado municipal de Santiuste de Pedraza.

Por separacion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal. Los aspirantes que deseen obtenerla y se hallen adornados de los requisitos necesarios presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro de los quince dias siguientes al en que aparezca la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.  
Santiuste de Pedraza 23 de Enero de 1880.—El Juez municipal, Pablo Moreno.

Gran Establecimiento de Arborescencia en los Campos Eliseos de Lérida.

À CARGO DE D. FRANCISCO VIDAL Y GODINA.  
Premiado en varias exposiciones y últimamente en la Universal de París de 1878.

Arboles maderables; de paseo y adorno, de distintas especies y variedades, desarrollo y dimensiones; propios para jardines, paseos, alamedas y bosques.  
Arboles frutales, de las clases mas superiores; especialidades de varias comarcas de España y del extranjero.  
Abundante y variado surtido de plantas de jardineria Precios muy moderados.  
Ventajas: condiciones de transporte por todas las líneas férreas de España, en tarifa especial.  
Corresponsal en esta Ciudad, Don Francisco Santiuste, Cisteria, 8, Segovia.

Agenda de bufete para 1880. Libro de memoria y de cuentas de entrada y salida, dia por dia, con noticias, Guía de Madrid y Calendario completo. Precios: desde 1 peseta 75 centimos hasta 3.75.  
Se hallará en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las de provincias.

VENTA DE PINOS.

El dia 15 de Febrero próximo à las diez de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Marazoleja se rematarán cuatro lotes de pinos del pinar de dicho pueblo, de la pertenencia de D. Miguel Llorente, consistente.

1 lote	250 pinos
2	410
3	270
4	300

Los pinos señalados son de machon, vigueta, tercias, pié y cuarto, medias varas y alguno de mayores dimensiones; y como de sierra, tozas de pié à pié y tres cuartos.

Desde la vispera del dia del remate estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Alcaldia de Marazoleja.

AL EDUCACION.

Colegio de 1.º y 2.º enseñanza y estudio especiales.

Resuelta favorablemente la reclamacion elevada al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad central por los profesores y fundadores del Colegio, con motivo de nombramiento de nuevo Director de Establecimiento, continua este incorporado al Instituto provincial de 2.º enseñanza y en su consecuencia disfrutando de las garantías y privilegios que igualmente tenían adquiridos.  
Lo que nos complacemos en poner en conocimiento del publico por lo que al mismo pueda interesarle.  
Segovia 7 de Enero de 1880.—El Director, Leandro de Andrés.